

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".

1.- La escritura pública de aumento de capital , reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada " ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.", se corgó ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el 4 de diciembre de 1981; fue aproicada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mara, Superintendente de Compañias, mediante Resolución N° 11173 de 15 FEB. 1982

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N°289, tomo 113, de 19 de marzo de 1982. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil consta bajo el N° 2.227 del Registro Mercantil de 1953; N° 2.798 del Registro Mercantil de 1966, y a fojas N°5.658 de 1969, de 12 de marzo de 1982.

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Econ. Cristóbal Flores Mejía y el Ing. Paul Hager, a nombre y en representación de " ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y suiza , en su orden, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de SESENTA MILLONES DE SUCRES.

4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito.

PAGADO,

Con Reserva Legal.....\$	894.394,96
Con reserva Facultativa.....\$	7'105.605,04
Por Pagar.....\$	12'000.000,00
	<hr/>
	\$ 20'000.000,00

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman los siguientes artículos: " ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SESENTA MILLONES DE SUCRES, está dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una." "ARTICULO SEPTIMO.- REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La representación de la Compañía, judicial, extrajudicial será ejercida por : a) el Presidente con uno de los Vicepresidentes o con un Gerente; b) Por un Vicepresidente , junto con un Gerente; c) por dos Vicepresidentes.

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 ABR. 1982

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
NSQ
5-II-82
047